

Bruselas, 15 de julio de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0218(NLE)**

**11428/22
ADD 1**

**UD 151
COEST 573**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	15 de julio de 2022
A:	Secretaría General del Consejo
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 345 final
Asunto:	ANEXOS de la Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías y en la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito en lo que respecta a las invitaciones a Ucrania a adherirse a dichos Convenios

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 345 final.

Adj.: COM(2022) 345 final



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 15.7.2022
COM(2022) 345 final

ANNEXES 1 to 2

ANEXOS

de la

Propuesta de Decisión del Consejo

relativa a la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías y en la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito en lo que respecta a las invitaciones a Ucrania a adherirse a dichos Convenios

ANEXO I

Propuesta de Decisión n.º 1/2022 de la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías de.... 2022

por lo que se refiere a la invitación a Ucrania a adherirse a dicho Convenio

LA COMISIÓN MIXTA UE-PTC,

Visto el Convenio, de 20 de mayo de 1987, relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías¹, y en particular su artículo 11, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) Ucrania ha manifestado su deseo de adherirse al Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a la simplificación de formalidades en los intercambios de mercancías («el Convenio») el [...].
- (2) El intercambio de mercancías con Ucrania se vería facilitado por una simplificación de las formalidades que afectan al comercio de mercancías entre Ucrania y la Unión Europea, Islandia, Macedonia del Norte, Noruega, Suiza, Turquía, Serbia y el Reino Unido.
- (3) Con el fin de conseguir tal régimen, procede invitar a Ucrania a adherirse al Convenio.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se invitará a Ucrania a adherirse al Convenio, de conformidad con su artículo 11 *bis*, a partir del...

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en , el 2022.

Por la Comisión Mixta UE-PTC

El Presidente

Matthias PETSCHKE

¹ DO L 134 de 22.5.1987, p. 2.

ANEXO II

Propuesta de Decisión n.º 2/2022 de la Comisión Mixta UE-PTC creada por el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito

de..... 2022

por lo que se refiere a la invitación a Ucrania a adherirse a dicho Convenio

LA COMISIÓN MIXTA UE-PTC,

Visto el Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito², y en particular su artículo 15, apartado 3, letra e),

Considerando lo siguiente:

(1) Ucrania ha manifestado su deseo de adherirse al Convenio de 20 de mayo de 1987 relativo a un régimen común de tránsito («el Convenio») el [...].

(2) La circulación de mercancías con Ucrania se vería facilitada por un régimen común de tránsito para las mercancías transportadas entre Ucrania y la Unión Europea, Islandia, Macedonia del Norte, Noruega, Suiza, Turquía, Serbia y el Reino Unido.

(3) Con el fin de conseguir tal régimen, procede invitar a Ucrania a adherirse al Convenio.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se invitará a Ucrania a adherirse al Convenio, de conformidad con su artículo 15 *bis*, a partir del...

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su adopción.

Hecho en , el 2022.

Por la Comisión Mixta UE-PTC

El Presidente

Matthias PETSCHKE

² DO L 226 de 13.8.1987, p. 2.